



San José, 21 de noviembre de de 2016.

RESOLUCIÓN N° 0848/2016.-VISTO: el Expediente N°1403/2016, Oficio N°766/2016 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a categorizar el padrón N.º 18.095 rural; **CONSIDERANDO I:** que refiere a la solicitud presentada en el marco del Decreto N°3091 y su modificativo Decreto N.º 3117 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de San José, el padrón N.º 16.920 quedó como rural; **CONSIDERANDO II:** que con fecha 28 de marzo del presente año, se presentó el Cr. Manuel Amoeiro Vázquez, en representación de la Empresa “TEK_M S.A.” solicitando que el padrón N.º 18.095 referido pase a suburbano con destino Industrial, por haber desarrollado en él actividad industrial desde el año 2009; **CONSIDERANDO III:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el Ejecutivo Depaertamental con lo sugerido por la Comisión de seguimiento de Ordenamiento Territorial a Nivel Departamental y amparado en el último párrafo del artículo 67 (Determinaciones no Sustanciales) del Decreto referido, solicita anuencia para categorizar en forma excepcional al padrón rural N.º 18.095 como suburbano con destino industrial; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29); **RESUELVE:** aprobar el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29) el **Decreto N.º 3.143**, que quedará redactado de la siguiente manera. **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Artículo 1º.- Se categoriza como suelo categoría suburbana con destino Industrial el padrón N.º 18.095 de la sexta sección catastral.

- Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 2º.- Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José incorporar el contenido del presente decreto, a la compilación de los textos y cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

- Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

- Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.***

Adriana Etchegoimberry

Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff

Secretaria